



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/4
3 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Temas 4 y 18 del programa provisional

**INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA
CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS**

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS**

**Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe de la 12ª reunión de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que tuvo lugar en Ginebra del 20 al 24 de junio de 2005.

**INFORME DE LA 12ª REUNIÓN DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y PRESIDENTES DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
(GINEBRA, 20 A 24 DE JUNIO DE 2005)**

Relatora: Sigma Huda

Resumen

La 12ª reunión anual de titulares de mandatos se celebró en Ginebra los días 20 a 24 de junio de 2005. Los participantes en la reunión eligieron Presidente al Sr. Philip Alston y Relatora a la Sra. Sigma Huda.

Los titulares de mandatos celebraron reuniones con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de organismos y programas de las Naciones Unidas. También se reunieron con representantes de la mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones y celebraron una sesión conjunta con los participantes en la 17ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

De conformidad con la decisión 2005/113 de la Comisión, a fin de impulsar un debate sobre el aumento de la eficacia del sistema de procedimientos especiales, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó una consulta oficiosa entre representantes de los Estados Miembros y las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para examinar cuestiones relacionadas con la eficacia de dicho sistema.

Los titulares de mandatos destacaron la importancia de aumentar la eficacia de los procedimientos especiales, tanto en lo relativo al desempeño de cada mandato como al funcionamiento del sistema en su conjunto. Con este objetivo, la reunión se centró principalmente en determinar las medidas concretas que deberían adoptarse en el contexto del actual debate de la reforma de la Comisión Derechos Humanos, las propuestas de reforma del Secretario General y el Plan de Acción del ACNUDH, así como las medidas indicadas para favorecer la coordinación entre los propios titulares de mandatos a fin de hacer un mejor seguimiento de sus conclusiones y recomendaciones y de lograr una comunicación más eficaz.

En la reunión también se convino en crear un comité de coordinación, cuya función principal sería ayudar a los distintos expertos a ejercer sus mandatos de la forma más eficaz y promover la posición del sistema de procedimientos especiales en el marco más amplio de las Naciones Unidas y de sus programas de derechos humanos. Se acordó que en 2005-2006 el Comité de Coordinación estaría integrado por las siguientes personas: Philip Alston (Presidente de la 12ª reunión), Sigma Huda (Relatora de la 12ª reunión), Ghanim Alnajjar, Rodolfo Stavenhagen y Leïla Zerrougui.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 5	4
I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6 - 9	4
II. DEBATE CON LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	10 - 17	5
III. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE TITULARES DE MANDATOS	18 - 27	6
IV. REUNIÓN OFICIOSA CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ONG RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS	28 - 37	9
V. CONSULTAS CON LAS ONG.....	38 - 45	10
VI. CONSULTAS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	46 - 51	12
VII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: DISCUSIÓN TEMÁTICA SOBRE "SEGURIDAD HUMANA"	52 - 57	13
VIII. LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	58 - 64	15
IX. MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	65 - 100	16
<i>Anexo:</i> Lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los titulares de mandatos invitados a asistir a la 12ª reunión.....		25

INTRODUCCIÓN

1. Desde 1994 los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales y del programa de servicios de asesoramiento de la Comisión de Derechos Humanos han celebrado reuniones anuales como parte del seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se subrayó la importancia de mantener y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se precisó que debía permitirse a dichos procedimientos y mecanismos armonizar y racionalizar su labor mediante reuniones periódicas (parte II, párr. 95).
2. La 12ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 20 al 24 de junio de 2005. Se dispuso de un programa provisional con anotaciones y de una serie de documentos preparados por la secretaría.
3. La lista de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y de los participantes en la 12ª reunión anual figura en el anexo.
4. Los titulares de mandatos celebraron reuniones con representantes de ONG y de organismos y programas de las Naciones Unidas. También se reunieron con representantes de la mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones y celebraron una sesión conjunta con los participantes en la 17ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
5. De conformidad con la decisión 2005/113 de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de impulsar un debate sobre el aumento de la eficacia del sistema de procedimientos especiales, el ACNUDH organizó una consulta oficiosa entre representantes de los Estados Miembros y las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para examinar cuestiones relacionadas con la eficacia de dicho sistema.

I. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. En ausencia de Theo Van Boven, Presidente de la 11ª reunión anual, que dimitió de su cargo de Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en diciembre 2004, declaró abierta la reunión la Sra. Hina Jilani, Presidenta de la décima reunión.
7. Se eligió Presidente de la 12ª reunión al Sr. Philip Alston, y la Sra. Sigma Huda fue elegida Relatora.
8. El debate en profundidad que se mantuvo durante la reunión acerca del mejoramiento del sistema de procedimientos especiales y la reforma más amplia de las Naciones Unidas no dejó tiempo para examinar el tema titulado "Papel de los titulares de mandatos en materia de alerta temprana y prevención de las violaciones de los derechos humanos", que inicialmente se había propuesto como tema 5 del programa.
9. Los participantes aprobaron el presente informe el 24 de junio de 2005.

II. DEBATE CON LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

10. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada observó que la 12ª reunión se celebraba en un momento en que las Naciones Unidas emprendían una de las reformas más importantes de su existencia. Por un lado se reconocía cada vez más el papel fundamental que desempeñaban los procedimientos especiales en el logro de una mejor protección de los hechos humanos, pero por otro lado el sistema se enfrentaba a diversos problemas. La Alta Comisionada recomendó a los participantes que reflexionaran acerca de esos problemas, examinaran la forma en que los titulares de mandatos desempeñaban sus funciones, pensarán en cómo se relacionaban con el sistema en general y determinarán las medidas que habría que adoptar para garantizar una protección más eficaz de los derechos humanos. El actual examen del sistema de procedimientos especiales debería seguir tratando el perfeccionamiento de los métodos de trabajo, además de cuestiones como la idoneidad y la selección de los titulares de mandatos y la necesidad de seguir sus recomendaciones.

11. La Alta Comisionada reiteró su voluntad de colaborar de forma más sistemática con los titulares de mandatos para realizar una labor complementaria, señalando que en esa colaboración no se trataría únicamente la cuestión del incremento de los recursos, sino que también se podría establecer un marco de trabajo más coherente. Alentó a los titulares de mandatos a fomentar y fortalecer la coordinación entre ellos mismos y a reflexionar sobre la conveniencia de establecer un mecanismo que coordinara las aportaciones de todos los titulares a las acciones e iniciativas conjuntas con miras a mejorar el sistema de procedimientos especiales.

12. La Alta Comisionada hizo referencia a las propuestas de su Plan de Acción que podrían ayudar y dar apoyo a los titulares de mandatos en aspectos fundamentales de su labor, como el seguimiento eficaz de sus recomendaciones. Por ejemplo, en sus diálogos con los Estados Miembros, su Oficina velaría por que las observaciones y recomendaciones de los procedimientos especiales constituyeran una base importante para la adopción de medidas. El perfeccionamiento y la consolidación de los conocimientos temáticos sustantivos de la Oficina también beneficiaría la labor de los titulares de mandatos cuando tuvieran que realizar estudios o un trabajo de investigación. Una vinculación más eficaz de la labor de los procedimientos especiales con otras partes de la secretaría, las oficinas del ACNUDH sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países incrementaría la repercusión del trabajo de los titulares de mandatos y de sus recomendaciones, especialmente a nivel nacional.

13. Por su parte, los participantes destacaron asimismo la necesidad de un seguimiento más eficaz de la labor de los procedimientos especiales, en particular con la asistencia de la Alta Comisionada. Concretamente, los participantes alentaron a la Alta Comisionada a complementar la labor realizada en las misiones de los procedimientos especiales sobre el terreno mediante sus contactos directos con los Estados. Un participante alentó a la Alta Comisionada en su compromiso de elaborar un informe anual, señalando que, aunque exigiría importantes recursos y sería delicado desde el punto de vista político, ese informe podría convertirse en un instrumento fundamental para orientar el discurso de derechos humanos en el futuro. Otro participante planteó la cuestión de la plantilla y observó que se habían producido algunos cambios en el personal de apoyo de su mandato, y que la eficacia de los procedimientos especiales no dependía únicamente de la competencia de los titulares de mandatos sino también de la del personal.

14. Los intercambios de opiniones y las diversas propuestas que se formularon durante el debate con la Alta Comisionada se describen en la sección IX del presente documento.

15. La Alta Comisionada asistió a una reunión posterior con los titulares de mandatos para que le informaran sobre el resultado de sus debates. Los titulares de mandatos hicieron hincapié en la necesidad de seguir recibiendo un apoyo suficiente del ACNUDH, y expresaron su deseo de que se incrementaran los recursos asignados a sus respectivas funciones y actividades. Recordaron a la Alta Comisionada que la credibilidad del sistema exigía que éste funcionara de forma eficaz y recibiera suficiente apoyo, en particular apoyo económico. También se necesitaban recursos suficientes para poder poner en práctica las iniciativas aprobadas durante la reunión, entre ellas las que requería el nuevo Comité de Coordinación. Aunque señalaron que el aumento de los recursos era una cuestión importante, los titulares de mandatos se declararon dispuestos a aprovechar de forma más eficaz los recursos existentes y a estudiar con la Alta Comisionada la posibilidad de utilizar otros recursos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

16. La Alta Comisionada señaló que, en su opinión, todo incremento de los recursos del presupuesto ordinario del ACNUDH beneficiaría a la Oficina en general, y en particular a los procedimientos especiales. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de otras partes de la Oficina también entrañaría ventajas directas e indirectas para los procedimientos especiales mediante el afianzamiento de todo el sistema de derechos humanos. La Alta Comisionada celebró la creación del Comité de Coordinación.

17. Lo más idóneo sería que el incremento se produjera el presupuesto ordinario, ya que a largo plazo eso daría lugar a la disminución del porcentaje de recursos extrapresupuestarios y a una mayor previsibilidad. La Oficina invitaría a los donantes más importantes a reducir de forma considerable la asignación de recursos extrapresupuestarios a proyectos concretos, y fomentaría las donaciones más pequeñas de otros países. Los recursos adicionales no se utilizarían para duplicar la labor de otros organismos.

III. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE TITULARES DE MANDATOS

18. En el marco de este tema del programa los titulares intercambiaron sus experiencias en el desempeño de sus respectivos mandatos, especialmente los problemas resultantes de la falta de cooperación por parte de determinados Estados Miembros, la falta de información sobre situaciones específicas y la falta de recursos suficientes, entre otras cosas. La mayoría de las cuestiones que plantearon los oradores se refirieron a propuestas que podría formular la reunión en el contexto de la actual reforma de las Naciones Unidas y los debates en curso sobre el aumento de la eficacia de los procedimientos especiales. Esas propuestas figuran en los informes de los cuatro grupos de trabajo (véase el texto más adelante).

19. En el transcurso de los debates, algunos titulares de mandatos plantearon cuestiones concretas que eran motivo de preocupación y que, en opinión de los participantes, deberían figurar en el informe de la reunión a la Comisión de Derechos Humanos. En particular, la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel

posible de salud física y mental plantearon la cuestión del seguimiento de la solicitud formulada por la 11ª reunión anual de que esos cuatro titulares de mandatos visitaran conjuntamente "a los detenidos, encarcelados o encausados por presuntos actos de terrorismo u otras violaciones, en el Irak, en el Afganistán y la base militar de la Bahía de Guantánamo, así como en cualquier otra parte del mundo, con miras a comprobar... si se respetan las normas internacionales de derechos humanos de esas personas, y a ponerse a disposición de las autoridades interesadas para celebrar consultas y brindar asesoramiento sobre todas las cuestiones relacionadas con sus ámbitos de competencia" (E/CN.4/2005/5, anexo I A). Al término del debate, la reunión convino en apoyar su iniciativa de celebrar una conferencia de prensa y emitir un comunicado de prensa sobre esa situación.

20. A continuación se enumeran otras cuestiones que trataron diversos titulares de mandatos:

- La conmemoración del 60º cumpleaños de la defensora de los derechos humanos Aung San Suu Kyi, y la necesidad de rendir homenaje a su labor como símbolo de la promoción de los derechos humanos;
- La hambruna que amenaza al África subsahariana;
- Los recientes desalojos forzosos y masivos en Zimbabwe;
- La discriminación que padecen las personas de ascendencia africana en todo el mundo;
- La situación de las personas detenidas por sus actividades políticas en Belarús;
- La falta de seguimiento, dentro de las Naciones Unidas, de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 9 de julio de 2004, titulada "Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado".

A. Presentación de la base de datos temática

21. En relación con este tema del programa, la Subdivisión de Procedimientos Especiales del ACNUDH hizo una exposición sobre el papel que desempeñaban la Oficina Central de Respuesta Rápida y la base de datos temática en la tramitación, el envío y la presentación de las comunicaciones. Se prestó especial atención a los instrumentos de información obtenidos mediante la función de búsqueda de la nueva base de datos, como los boletines mensuales sobre comunicaciones; las estadísticas sobre las tendencias de cada mandato; el número de personas interesadas; el número de países a los que se habían enviado comunicaciones; los países con el mayor número de comunicaciones y de respuestas de los gobiernos; el análisis de las comunicaciones enviadas y de las respuestas recibidas de los países para determinar tendencias; y los casos de "buenas noticias", en que las comunicaciones habían resultado fructíferas.

22. Se sugirió que la información de la base de datos también podría utilizarse para el examen entre los países, servir de instrumento de supervisión y ayudar a evaluar el alcance de la labor de los titulares de mandatos. Además, se podría estudiar un formato que permitiera publicar en Internet la labor de los titulares de mandatos para que el público formulara comentarios al respecto. Otro motivo de preocupación era la disponibilidad en todos los idiomas de las Naciones Unidas. Se señaló asimismo que, a partir de agosto de 2005, el Grupo de Trabajo

sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias también utilizaría los servicios que ofrecía la base de datos temática.

23. Se propuso además que se creara un comité directivo para estudiar la cuestión de las comunicaciones, celebrar consultas con los titulares de mandatos sobre cuestiones importantes y encargarse del análisis y la adopción de medidas respecto de cuestiones menos polémicas.

B. Estudio del Secretario General sobre la violencia contra la mujer

24. La Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, hizo una exposición relativa al estudio del Secretario General sobre la violencia contra la mujer. El estudio, efectuado bajo la responsabilidad de la División para el Adelanto de la Mujer, debía concluirse para junio de 2006. Su objetivo era reforzar el compromiso político y las iniciativas comunes de todos los interesados para luchar contra este problema y determinar los medios para ejecutar con mayor eficacia las obligaciones conexas. El proceso había entrañado el establecimiento de un grupo de tareas integrado por organismos de las Naciones Unidas y entidades no gubernamentales, y de un comité asesor de alto nivel; la celebración de una serie de consultas con distintas partes interesadas; y la celebración de dos reuniones de grupos de expertos a principios de 2005. También se basaría en las aportaciones de los Estados Miembros y en los informes que éstos presentarían de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

25. La División estaba examinando la labor de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos a este respecto, y la Sra. Mayanja recibió con agrado las opiniones y recomendaciones de los procedimientos especiales, particularmente en relación con:

- Los vínculos entre la violencia contra la mujer y sus mandatos;
- Los motivos por los que los instrumentos internacionales no se aplicaban suficientemente a nivel nacional en relación con sus mandatos;
- Propuestas de prácticas recomendables para prevenir o eliminar la violencia contra la mujer.

26. Los titulares de mandatos sugirieron que debería hacerse especial hincapié en la denuncia de más casos de violación, particularmente en las situaciones posteriores a conflictos, y en la necesidad de realizar un esfuerzo para adoptar las medidas pertinentes al respecto; la necesidad de aprobar legislación eficaz contra ese tipo de violencia; la importancia del problema de la trata, la migración y los desplazamientos internos; el papel de la exclusión social y económica, señalando en especial la relación entre este fenómeno y la denegación de los derechos sobre la tierra, a la vivienda y a la educación; y la reciente novedad de la integración en el código penal nacional de algunos países de jurisprudencia procedente de tribunales penales internacionales, como los de Rwanda o la ex Yugoslavia. En todos los casos, se trataba de esferas de posible colaboración futura en relación con el estudio.

27. La Sra. Mayanja aseguró al grupo que se estaba haciendo todo lo posible para minimizar la duplicación con otras iniciativas, sin dejar de cumplir el mandato establecido por la Asamblea General.

IV. REUNIÓN OFICIOSA CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ONG RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS

28. En cumplimiento de la decisión 2005/113 de la Comisión, durante reunión los titulares de mandatos celebraron una consulta con los Estados Miembros y las ONG reconocidas como entidades consultivas para examinar la cuestión del aumento y el fortalecimiento de la eficacia del sistema de procedimientos especiales. Como punto de partida del debate se distribuyeron con antelación a todos los participantes los documentos presentados por el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia, el Grupo de Estados de Europa oriental, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, el Japón, Rumania y los Estados Unidos de América, así como por el ACNUDH. La Alta Comisionada participó en la reunión e hizo una declaración introductoria en la que destacó la necesidad de cooperación.

29. Durante el debate, hubo consenso en torno a la necesidad de reforzar el sistema de procedimientos especiales para aumentar su eficacia y su repercusión. Todos los participantes estuvieron también de acuerdo en que deberían incrementarse sustancialmente los recursos para que el ACNUDH pudiera consolidar su apoyo a los procedimientos especiales. A este respecto, todos los Estados Miembros participantes subrayaron la importancia de obtener un mayor nivel de fondos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

30. Los participantes destacaron que una de las características fundamentales de un sistema de procedimientos especiales con un funcionamiento óptimo era la colaboración eficaz entre los Estados y los procedimientos especiales, en todos los niveles de su relación. Subrayando que los Estados desempeñaban el papel más importante en la promoción y la protección de los derechos humanos y, por consiguiente, eran los principales destinatarios de las recomendaciones y solicitudes de información de los procedimientos especiales, los participantes pidieron que se entablara un diálogo constructivo y continuo entre los Estados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, cuyas modalidades debían repartirse y acordarse conjuntamente. Muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de encontrar formas de tratar los casos en que los gobiernos se negaran a cooperar con los procedimientos especiales.

31. Se planteó el problema de la falta de tiempo suficiente para mantener un verdadero diálogo interactivo durante los períodos de sesiones de la Comisión. Se propuso que se celebrara una serie de sesiones dedicada específicamente a los procedimientos especiales al comienzo del período de sesiones. Muchos oradores pidieron la participación de las ONG en el diálogo interactivo.

32. Se destacó la necesidad de abordar la cuestión de la selección y el nombramiento de los titulares de mandatos, en particular estableciendo criterios para la inclusión de candidatos en la lista mantenida por el ACNUDH y velando por una mayor participación de la Oficina en la selección de candidatos adecuados.

33. La mayoría de los oradores se refirieron al perfeccionamiento de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales. A este respecto, se manifestaron opiniones divergentes sobre la necesidad, el formato y la categoría de un eventual documento en el que se formalizaran los métodos de trabajo de los procedimientos especiales y, hasta cierto punto, se delinearán sus mandatos. Algunos oradores propusieron que se redactara un manual de operaciones o un código de conducta, si bien muchos se opusieron a tal formalización.

34. También se solicitó una mayor coordinación de la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular con respecto a sus solicitudes de visitas, sus comunicaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos y sus declaraciones públicas sobre cuestiones concretas o de interés común. A este respecto, muchos oradores expresaron su apoyo a la prerrogativa de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de hacer declaraciones publicadas y emitir comunicados de prensa para expresar su preocupación acerca de situaciones específicas. También se manifestó un firme apoyo al uso de las declaraciones públicas conjuntas en las situaciones graves de interés común.

35. En una declaración conjunta, 22 ONG propusieron medidas para fortalecer los procedimientos especiales, recomendando que se siguieran debatiendo en el seminario que debía celebrarse en septiembre (véase el párrafo 37). Las medidas propuestas eran las siguientes: la respuesta de los procedimientos especiales a las situaciones de emergencia; la presentación de informes periódicos sobre las actividades y la participación activa de la sociedad civil; el derecho de acceso a todos los países; un diálogo interactivo ampliado; una mayor cooperación por parte de los Estados; el mejoramiento del proceso de selección de los titulares de mandatos; y el incremento sustancial de los fondos del presupuesto ordinario destinados a los procedimientos especiales.

36. También se destacó la necesidad de tener en cuenta, en el proceso de la reforma de los procedimientos especiales, la reforma más amplia de las Naciones Unidas, especialmente el proyecto de reforma de la Comisión de Derechos Humanos. En particular, en los futuros debates debería examinarse con especial atención la relación entre los procedimientos especiales y la propuesta de "examen entre los países" bajo el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Hubo un acuerdo unánime en que, en cualquier caso, ningún mecanismo de "examen entre los países" debería reemplazar el sistema de procedimientos especiales o duplicar su labor.

37. Los Estados Miembros, los titulares de mandatos de procedimientos especiales y las organizaciones no gubernamentales seguirían examinando la cuestión de aumentar la eficacia de los procedimientos especiales durante el seminario de composición abierta que tenía previsto organizar el ACNUDH los días 5 a 7 de septiembre de 2005 en Ginebra.

V. CONSULTAS CON LAS ONG

38. Los participantes se reunieron con representantes de diversas ONG a fin de intercambiar opiniones, en particular sobre cuestiones relacionadas con los procedimientos especiales en el contexto del proceso de reforma de las Naciones Unidas, las iniciativas relativas al seguimiento de las recomendaciones de los titulares de mandatos y sus visitas a los países y los problemas relacionados con cuestiones intersectoriales emergentes, como la orientación sexual.

39. Todos los participantes destacaron que debían mantenerse y fomentarse la independencia, la imparcialidad y las funciones de los procedimientos especiales en el Consejo de Derechos Humanos. Subrayaron que el Consejo de Derechos Humanos debería autorizar un examen más riguroso y regular de la labor de los procedimientos especiales, y garantizar que se ofreciera un acceso eficaz, sistemático y continuo a los titulares de mandatos. Los participantes también destacaron la necesidad de que el Consejo de Derechos Humanos respondiera a las recomendaciones de los procedimientos especiales y velara por que sus decisiones tuvieran un seguimiento adecuado. El mecanismo de examen entre los países también se beneficiaría de la aportación constante de los procedimientos especiales.

40. Algunos participantes también se refirieron al Plan de Acción de la Alta Comisionada, en el cual, además de reconocerse la importancia y el valor del trabajo de los procedimientos especiales, también se ofrecía la oportunidad de mejorar dicha labor con miras a aumentar su eficacia y su repercusión.

41. Algunas ONG hablaron asimismo de la importancia del seguimiento sistemático de las recomendaciones y las comunicaciones de los titulares de mandatos. Reiteraron que los Estados seguían siendo los principales encargados de aplicar sus conclusiones, y destacaron la importancia de supervisar la cooperación que ofrecían los gobiernos a este respecto.

42. Se hicieron varias propuestas para facilitar ese proceso: los titulares de mandatos podrían formular recomendaciones más específicas, asignarles prioridad y distinguir entre las que tuvieran consecuencias presupuestarias y las que no las tuvieran. El ACNUDH también podría velar por que las recomendaciones se integraran en su plan de trabajo y sus objetivos generales, y otorgar un papel especial a este respecto a los funcionarios encargados de zonas geográficas.

43. A continuación, el debate giró en torno a las cuestiones intersectoriales emergentes, en particular las violaciones de derechos humanos por motivos de orientación sexual o identidad de género. Representantes de ONG presentaron una publicación en la que figuraban pasajes de las conclusiones autorizadas, la jurisprudencia y los comentarios de órganos creados en virtud de tratados, procedimientos especiales, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que se referían específicamente a la orientación sexual. Señalaron el hecho de que la discriminación por motivos de orientación sexual era una práctica habitual, y que las víctimas de ese tipo de discriminación eran más vulnerables a las violaciones de derechos humanos y reivindicaban sus derechos u obtenían reparación con menos frecuencia. Los Estados deberían adoptar medidas para poner fin a las leyes y las prácticas discriminatorias y tomar iniciativas como la promulgación de legislación que no tuviera ese efecto, y prohibir en particular la discriminación por motivos de orientación sexual.

44. Se formularon las siguientes propuestas de acción para el futuro:

- a) Los titulares de mandatos deberían organizarse para contribuir eficazmente al proceso de reforma de las Naciones Unidas;
- b) Habría que designar a funcionarios de enlace para asegurar el contacto entre períodos de sesiones;

- c) Debería iniciarse un examen de los progresos realizados con respecto a las recomendaciones formuladas en la reunión con miras a la siguiente reunión anual, en 2006.

45. Los titulares de mandatos expresaron su agradecimiento por la labor realizada por las ONG en relación con sus mandatos y también propusieron que las ONG designaran a funcionarios de enlace para asegurar un diálogo continuo durante todo el año con respecto a las cuestiones planteadas en la reunión, así como a las cuestiones de interés común.

VI. CONSULTAS CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

46. Los participantes se reunieron con representantes del ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Banco Mundial para cambiar ideas sobre la interacción de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados.

47. La reunión comenzó con presentaciones de los distintos organismos. El representante del ACNUR, observando la estrecha relación existente entre el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, subrayó la importancia del trabajo de los procedimientos especiales para la labor del ACNUR. Al mismo tiempo, el representante puso de relieve la necesidad de fortalecer la cooperación a fin de evitar la duplicación. El representante de la UNESCO se refirió a la labor sobre los derechos humanos en esa organización, haciendo hincapié en la particular pertinencia de la labor del Relator Especial sobre el derecho a la educación. El representante del PNUD dio un ejemplo de la excelente cooperación existente entre el equipo del PNUD en Uzbekistán, el ACNUDH y el Relator Especial sobre la tortura cuando visitó el país. Todas las partes habían trabajado en estrecha colaboración en los preparativos de la misión, durante la misión y en el seguimiento de la misión. El representante puso de relieve la importancia de un diálogo constante con el coordinador residente desde el principio mismo de los preparativos para las misiones. Para terminar, el representante del Banco Mundial señaló que su organización apreciaba la estrecha cooperación que había tenido con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, especialmente el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Experto independiente sobre los efectos de las políticas de reforma económica y la deuda externa en los derechos humanos. Sin embargo, el representante también expresó preocupación respecto del nombramiento de los titulares de mandatos y sugirió que debían fijarse límites de tiempo a los nombramientos y que debía hacerse una evaluación de mitad de período antes de prorrogar el mandato. La falta de recursos seguía constituyendo una limitación operacional para los procedimientos especiales.

48. Después de las presentaciones hubo un intercambio de experiencias sobre la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas. Algunos participantes, tras señalar que dependían en gran medida de los organismos de las Naciones Unidas, especialmente los equipos en los países, describieron experiencias positivas y otras que habían planteado problemas. Algunos participantes pusieron de relieve la función crítica de los coordinadores residentes, particularmente para la preparación y el seguimiento de las misiones. Sin embargo, esa

cooperación solía depender de la buena voluntad de los distintos coordinadores residentes. Por consiguiente, era necesario sistematizar y generalizar la cooperación. Un participante sugirió que los equipos de los países de las Naciones Unidas y el ACNUDH celebraran reuniones locales y presentaran los informes y las recomendaciones de la misión de manera de aumentar la conciencia y el seguimiento de las misiones.

49. Los participantes también destacaron la importancia de compartir información. En particular, era necesario que hubiera una mayor difusión de información entre los organismos de las Naciones Unidas sobre los propios procedimientos especiales y su función. Análogamente, si bien compartir información entre los organismos de las Naciones Unidas y los titulares de los mandatos era importante para los mandatos, a veces los representantes de los organismos de las Naciones Unidas no estaban seguros de si se podía compartir esa información.

50. Algunos participantes se refirieron a la importancia de la incorporación del tema de los derechos humanos en la labor de los organismos de las Naciones Unidas. Los derechos económicos, sociales y culturales eran particularmente pertinentes a la labor de los organismos de las Naciones Unidas y del Banco Mundial, en gran parte porque la denegación de esos derechos podía conducir a violaciones de los derechos civiles y políticos. Algunos participantes destacaron la importancia de promover el derecho a la educación como medio para permitir el logro de otros derechos. Análogamente, la pobreza tenía importantes vinculaciones con los fenómenos del tráfico de personas y las migraciones. Un participante observó que la cooperación entre el sistema de procedimientos especiales y los organismos de las Naciones Unidas sería importante para la integración eficaz de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo, el proceso de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y la formulación de estrategias de reducción de la pobreza.

51. Los participantes también se refirieron a la importancia de la acción conjunta. Era necesario aumentar el diálogo entre los organismos de las Naciones Unidas y los sistemas de procedimientos especiales, salvaguardando al mismo tiempo la independencia crítica de los titulares de los mandatos. Análogamente, los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en su calidad de expertos independientes, podían formular declaraciones sobre temas, declaraciones que podía ser impracticable hacer a los organismos de las Naciones Unidas, y especialmente a los equipos en los países. Esto prestaría apoyo a la labor de las Naciones Unidas en torno a temas difíciles. El sistema de procedimientos especiales, a su vez, dependía de la sensatez de los organismos de las Naciones Unidas.

VII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS: DISCUSIÓN TEMÁTICA SOBRE "SEGURIDAD HUMANA"

52. El Sr. Alston y el Sr. Fernando Mariño Menéndez, Presidente de la reunión de presidentes, copresidieron la séptima reunión conjunta con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

53. Inició el debate el representante del ACNUDH, que proporcionó información reciente sobre los derechos humanos y la seguridad humana. Se observó que, en su período de sesiones más reciente, la Comisión había establecido un nuevo procedimiento especial sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo. El titular del mandato, que todavía no había sido designado, asumiría las funciones tradicionales de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, tales como hacer visitas a los países, pero también plantearía inquietudes a órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, e informaría a la Asamblea General o a la Comisión cuando fuera necesario. Era importante señalar que el titular del mandato coordinaría su labor con la de otros titulares de procedimientos especiales sobre cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo.

54. Se observó que el sistema de las Naciones Unidas en general había seguido examinando los vínculos existentes entre la seguridad humana y los derechos humanos, especialmente en el contexto de la actual reforma de las Naciones Unidas, en que se hacía hincapié en la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos como los tres principales pilares de la Organización. Se dijo que el debate en las Naciones Unidas sobre la seguridad humana y la lucha contra el terrorismo debía vincularse en mayor medida con los derechos humanos, especialmente en el contexto del Comité Especial contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad. También se señaló que en el debate debían tenerse en cuenta igualmente cuestiones económicas y sociales más amplias.

55. Los participantes acogieron complacidos las iniciativas encaminadas a aumentar el respeto por los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y destacaron que la base del éxito de cualquier estrategia de lucha contra el terrorismo debía ser una cabal comprensión de la seguridad humana y respeto por los derechos humanos. Les preocupaba que determinadas medidas de lucha contra el terrorismo pudieran violar toda una gama de derechos humanos. Entre ellos se contaban los derechos civiles y políticos, tales como el derecho a no ser torturado, a la libertad de reunión y a la no discriminación por motivos de sexo, raza u origen étnico, y derechos económicos, sociales y culturales tales como el derecho a una vivienda adecuada o el derecho a la alimentación. Algunos participantes observaron que la ausencia de una definición de terrorismo facilitaba el uso de medidas de lucha contra el terrorismo que violaban los derechos humanos.

56. Tras una sugerencia de los presidentes, los participantes examinaron iniciativas encaminadas a reformar el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas, con inclusión de la propuesta de establecer un órgano permanente y unificado, creado en virtud de un tratado, pero destacaron que la propuesta exigía debate a fondo entre todas las partes interesadas. Algunos participantes subrayaron que en el proceso de armonización no debía perderse la experiencia adquirida por los actuales órganos de tratados. Algunos participantes plantearon cuestiones jurídicas que podían ser pertinentes con respecto a la propuesta y señalaron la preocupación de que un órgano unificado no pudiera ocuparse de los aspectos específicos de los respectivos tratados. Los participantes instaron a que se hicieran consultas amplias sobre la propuesta con miembros de los órganos creados en virtud de tratados, titulares de los mandatos de procedimientos especiales, Estados, ONG y otras entidades.

57. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados informaron de los progresos alcanzados en la redacción de un documento básico ampliado que facilitaría la presentación de informes al permitir a los Estados Partes presentar informes sobre la aplicación de las normas de derechos humanos comunes a los distintos tratados (denominadas las disposiciones "congruentes") en un solo documento. Pusieron de relieve el reto que planteaba agilizar el proceso de presentación de informes sin descuidar los aspectos específicos de cada tratado.

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

58. Los participantes celebraron una reunión con la mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones. En su declaración, el Presidente de la Comisión, Embajador Makarim Wibisono, afirmó la importancia vital de los procedimientos especiales para la labor de la Comisión y, en nombre de la mesa ampliada, rindió homenaje a todos los titulares de mandatos por su dedicación. El Presidente se refirió a los seis nuevos mandatos que se habían establecido en el 61º período de sesiones, e indicó que la mesa ampliada había prestado especial atención a la cuestión de los nombramientos desde la conclusión del período de sesiones. En esos esfuerzos, la mesa se guió por los principios enunciados en la decisión 2000/109 de la Comisión, en particular el hecho de que la experiencia, integridad, independencia e imparcialidad tendrían la máxima importancia en la selección de los titulares de los mandatos, prestando la debida atención al equilibrio geográfico general y a la representación de ambos sexos entre los titulares de los mandatos, así como a lograr que estuvieran familiarizados con los distintos sistemas jurídicos.

59. Los titulares de los mandatos se sumaron a la exhortación del Presidente de que los titulares de los mandatos se escogieran sobre la base de la independencia, la experiencia y la imparcialidad exclusivamente, lo cual excluiría la elección de funcionarios gubernamentales. Tomando nota de la necesidad de promover la diversidad geográfica entre los titulares de los mandatos, señalaron que no debía reservarse ningún mandato concreto para un titular procedente de una región en particular, y que ninguna región debía tener el privilegio exclusivo de proponer candidaturas para un mandato en particular.

60. La mesa ampliada también fue informada del establecimiento del Comité de Coordinación, que estaría integrado por cinco titulares de mandatos, y se encargaría de supervisar la coordinación general de las actividades de procedimientos especiales, incluso, en particular, dentro del contexto de las deliberaciones sobre la reforma. Se sugirió que el Comité también examinara una serie de cuestiones planteadas en el actual debate, tales como la necesidad de evitar superposición y duplicación de actividades, reducir la carga que recaía sobre los Estados que eran objeto de numerosas visitas por distintos titulares de mandatos, ocuparse de la falta de cooperación de algunos Estados y señalar la necesidad de una mayor cooperación con la sociedad civil.

61. Los titulares de los mandatos reiteraron su apoyo a las propuestas encaminadas a aumentar los recursos asignados al ACNUDH con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y pidieron a la mesa ampliada que también apoyara esta propuesta con carácter prioritario en cualquier deliberación sobre la reforma.

62. Los participantes se ocuparon también de la proliferación de los mandatos y sus posibles efectos en la administración del tiempo de la Comisión. En tanto que se reconoció la importancia de un diálogo interactivo para mejorar la comunicación entre el sistema de procedimientos especiales y la Comisión, varios participantes observaron que aún quedaba mucho por hacer, especialmente en lo relacionado con la asignación de tiempo. Se hicieron sugerencias sobre posibles maneras de aumentar la utilidad del diálogo interactivo, por ejemplo, mediante la participación de las organizaciones no gubernamentales. Los miembros de la mesa ampliada observaron que el diálogo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales no se limitaba al período anual de sesiones de la Comisión y alentaron a establecer una mayor comunicación con los grupos regionales entre períodos de sesiones.

63. El Sr. Alston expuso su opinión personal de que la Comisión solamente podría responder a las dudas expresadas respecto de su eficacia si se ocupaba de todas las crisis de derechos humanos realmente graves en su programa; para eso sería necesario que los titulares de mandatos de procedimientos especiales, que informaban prácticamente sobre todas las crisis de ese tipo, tuvieran un papel prominente. Un mecanismo de examen entre pares en el marco del Consejo de Derechos Humanos solamente tendría valor si tenía en cuenta los informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

64. Todos los participantes coincidieron en que el actual formato de la Comisión dejaba muy poco tiempo para que hubiera un diálogo interactivo significativo entre los titulares de los mandatos y la Comisión. Se expresaron esperanzas de que la creación del propuesto Consejo de Derechos Humanos resolviera el problema del tiempo, ya que estaría en sesión permanente. Algunos participantes observaron que la cuestión de los derechos humanos debía integrarse más plenamente en la labor de las Naciones Unidas en su conjunto y que los titulares de mandatos de procedimientos especiales también debían tener acceso a los órganos de las Naciones Unidas y no solamente al propuesto Consejo de Derechos Humanos. Algunos participantes también exhortaron a la mesa ampliada a que dedicara un tema del programa al seguimiento de las recomendaciones de los titulares de los mandatos en los distintos países.

IX. MEDIDAS PARA AUMENTAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

65. Los titulares de los mandatos pusieron de relieve la importancia de aumentar la eficacia de los procedimientos especiales, tanto en lo relativo al funcionamiento de los distintos mandatos como del sistema en general. Para tal fin, los participantes en la reunión se centraron principalmente en individualizar las medidas concretas que debían tomarse en el contexto de las actuales deliberaciones sobre la reforma de la Comisión de Derechos Humanos, las propuestas de reforma del Secretario General y el Plan de Acción del ACNUDH. Sobre la base de la extensa labor desarrollada por los cuatro grupos de trabajo, los participantes en la reunión convinieron en las siguientes medidas encaminadas a lograr que el sistema de procedimientos especiales pudiera cumplir eficazmente su papel central en el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

A. Los procedimientos especiales y el proceso de reforma

1. Misión del sistema de procedimientos especiales

66. Las características del sistema de procedimientos especiales son su independencia, imparcialidad y objetividad. Su facultad de observar la situación en cualquier país del mundo en relación con los mandatos específicos establecidos por los Estados dentro del marco de la Comisión Derechos Humanos le permite desempeñar un papel crucial en el sistema general de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos. El sistema de procedimientos especiales está en condiciones únicas para actuar como sistema de alerta temprana respecto de situaciones de violaciones graves de los derechos humanos. Por consiguiente, es indispensable que se permita a los titulares de mandatos de procedimientos especiales un acceso pleno y libre a todos los países. Los titulares de los mandatos también deben tener acceso apropiado, de manera eficaz y constante, a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de derechos humanos. También es importantísima su capacidad de actuar a tiempo.

2. Cuestiones concretas

a) Designación de los titulares de los mandatos

67. Las consideraciones principales para el nombramiento de los titulares de los mandatos han de ser las de asegurar el mayor nivel posible de profesionalismo e independencia. La independencia e imparcialidad necesarias no son compatibles con el nombramiento de personas que actualmente tengan cargos que les permiten adoptar decisiones en las ramas ejecutiva o legislativa de su gobierno. Aunque hay que reconocer la importancia de lograr una diversidad regional general, no debe haber vínculos entre una determinada región y cualquier mandato en particular. La existencia de vínculos de esa índole socavaría la tarea de encontrar a la persona que reúna las mejores calificaciones para un determinado mandato. Es imprescindible obtener un equilibrio de hombres y mujeres en la lista general de titulares de mandatos.

68. Para facilitar la individualización de las personas más calificadas, la Alta Comisionada debería recabar activamente el asesoramiento de los Estados, la sociedad civil y todas las demás partes pertinentes para la preparación de una lista de posibles candidatos. Los nombramientos deben ser de exclusiva responsabilidad del Presidente de la Comisión/Consejo, con las aportaciones apropiadas de la Alta Comisionada.

b) Relaciones con la Comisión/Consejo

69. El diálogo interactivo con los Estados y las sociedad civil es parte indispensable del proceso. El arreglo actual, en el que cada titular del mandato tiene apenas unos minutos para presentar un informe y responder a una serie de preguntas de los gobiernos, no es suficiente. A pesar de las enormes exigencias de tiempo que recaen sobre la Comisión/Consejo, el concepto mismo de los sistemas de procedimientos especiales hace necesario que dispongan de mayor tiempo. Para tal fin habría que dar consideración al establecimiento de un segmento especial dedicado al examen de temas clave con los titulares de los mandatos; sin embargo, esto no debería excluir su participación en las deliberaciones de otros temas del programa.

c) Relaciones con las partes interesadas

70. Además de las iniciativas que se describen en el presente informe, que tienen por objeto lograr una coordinación más eficaz entre los titulares de los mandatos y una aportación más coherente de ellos en los debates más amplios de la reforma de las Naciones Unidas, los titulares de los mandatos han individualizado algunas otras dimensiones que deben fortalecerse.

d) Relaciones con el ACNUDH

71. La asociación entre los titulares de los mandatos y la Oficina debe formularse de manera de lograr la disponibilidad de los recursos financieros y humanos necesarios y proteger la independencia de los expertos en el cumplimiento de su mandato. En el contexto de futuras reformas, es indispensable fortalecer y dotar de un mayor profesionalismo a los servicios proporcionados a los titulares de los mandatos. El sistema dispone de recursos insuficientes y necesita contar con un número mayor de especialistas. Se pide al Comité de Coordinación que consiga el acuerdo de los titulares de los mandatos durante los años 2005 y 2006 a las propuestas concretas que han de presentarse al ACNUDH para promover ese objetivo.

e) Relaciones con los Estados

72. Además de las propuestas concretas adoptadas en relación con el seguimiento (véanse los párrafos 85 a 96 *infra*), en la reunión se puso de relieve la necesidad de promover la adhesión universal al sistema de que los Estados extiendan una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El hecho de que solamente 52 Estados hayan cursado una invitación de ese tipo no coincide con los llamamientos de los Estados, que piden que el sistema de procedimientos especiales funcione de una manera equilibrada y amplia. El acceso pleno y sin obstáculos es un componente indispensable de los esfuerzos encaminados a asegurar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

f) Relaciones con la sociedad civil

73. En la reunión se puso de relieve el papel fundamental que desempeñaba la sociedad civil en la tarea de proteger los derechos humanos y contribuir al funcionamiento eficaz del sistema de procedimiento especiales. La función de los defensores de los derechos humanos es indispensable, y debe protegerse y facilitarse.

g) Relaciones con el sistema de las Naciones Unidas

74. La función de los equipos de las Naciones Unidas en los países en la tarea de contribuir a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales es de gran importancia, y debe hacerse todo lo posible por integrar las medidas que responden a esas recomendaciones en los programas y actividades de las Naciones Unidas a nivel del país y a otros niveles.

3. Examen entre pares

75. Si se introduce un sistema de examen entre pares en relación con la creación de un Consejo de Derechos Humanos, los informes que resulten del sistema de procedimientos especiales deberían ser parte integrante del proceso pertinente.

4. Función de alerta temprana

76. El sistema de procedimientos especiales tiene la responsabilidad de actuar como un mecanismo de alerta temprana en relación con las situaciones de violaciones graves de los derechos humanos. Para que la Comisión/Consejo funcione de manera más ininterrumpida en el futuro (órgano "permanente"), sería apropiado que los titulares de los mandatos, especialmente por conducto de su Comité de Coordinación, señalaran a la atención de la Comisión/Consejo la necesidad de adoptar medidas urgentes, como la convocatoria de un período extraordinario de sesiones. También se debería hacer un uso más eficaz a ese respecto de la posibilidad de interactuar con el Consejo de Seguridad, ya fuera sobre la base de fórmula de Arias o de algún otro concepto.

5. Rendición de cuentas

77. El concepto de rendición de cuentas es central para la función de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y para la función del Consejo de Derechos Humanos a la hora de responder a los informes de aquéllos. Así pues, el Consejo tiene la obligación de responder adecuadamente a las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y la mesa del Consejo también debería desempeñar un papel en el seguimiento de las decisiones adoptadas. Cuando el Consejo no tome medidas, la responsabilidad inevitablemente recaerá sobre otros órganos de las Naciones Unidas y sobre la sociedad civil.

B. Aumento de la coordinación

78. Los participantes en la reunión coincidieron en establecer un Comité de Coordinación, cuya principal función sería contribuir a la capacidad de los expertos de cumplir sus mandatos de la manera más eficaz posible y de promover el papel del sistema de procedimientos especiales en el marco más amplio de las Naciones Unidas y sus programas de derechos humanos. Se convino en que el Comité de Coordinación para 2005/06 estaría integrado por Philip Alston (Presidente de la reunión anual), Sigma Huda (Relatora de la reunión anual), Ghanim Alnajjar, Rodolfo Stavenhagen y Leila Zerrougui.

79. Las propuestas del Comité asumirán la forma de recomendaciones y tendrán por objeto desempeñar un papel de facilitación. El Comité no tendrá ninguna función en relación con las cuestiones de fondo estudiadas por cada titular de un mandato de procedimientos especiales. Su función general será limitada, con el objeto de evitar que el volumen de trabajo de sus miembros sea excesivo y para asegurar la independencia y autonomía de los titulares de mandatos.

80. En la reunión sobre procedimientos especiales de 2006 se examinarán los mandatos a la luz de la experiencia recogida durante su primer año de funcionamiento.

81. La principal función del Comité será tratar de aumentar la coordinación entre los titulares de mandatos y actuar como puente entre ellos y el ACNUDH, el marco más amplio de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la sociedad civil. Por consiguiente, deberá desempeñar un papel en lo siguiente:

- a) Aumentar la eficacia e independencia de los titulares de mandatos y facilitar su labor;
- b) Estar a disposición de los titulares de los mandatos para compartir experiencias sobre métodos de trabajo;
- c) Lograr que en el proceso de reformas se tengan en cuenta las preocupaciones del sistema de procedimientos especiales e informar sobre los acontecimientos y los avances a ese respecto;
- d) Individualizar activamente cuestiones de preocupación para los grupos de titulares de mandatos y facilitar la acción conjunta en cuestiones que se superpongan o donde haya intereses compartidos;
- e) Estructurar el intercambio de información, especialmente manteniendo a los titulares de mandatos informados de las actividades desarrolladas por sus colegas, y
- f) Proponer un proyecto de programa para la Reunión Anual sobre Procedimientos Especiales y presentar un informe a dicha reunión.

82. El Comité de Coordinación no será un órgano normativo, no fijará prioridades ni tendrá funciones en relación con las cuestiones de fondo, excepto para expresar las preocupaciones colectivas de los expertos. No se ocupará de la cuestión de los recursos de que han de disponer los distintos titulares de mandatos de procedimientos especiales.

83. El Comité de Coordinación estará integrado por cinco miembros, con inclusión del Presidente y el Relator de la reunión anual. El Presidente y el Relator seleccionarán a otros tres miembros de una lista de candidatos que les habrán presentado los titulares de mandatos. Esos miembros se elegirán con miras a lograr equilibrio y diversidad apropiados en materia de mandatos de países y temáticos, equilibrio geográfico y de género y experiencia en el sistema de procedimientos especiales. En la composición del Comité deberá lograrse algún tipo de continuidad a lo largo del tiempo.

84. Los miembros del Comité de Coordinación se mantendrán en contacto por Internet y por conferencia telefónica. De ser necesario, se reunirán en un momento apropiado durante el transcurso del año y se reunirán en forma oficiosa un día antes de la reunión anual. El Comité deberá supervisar el desarrollo de un sistema más eficaz de comunicaciones entre los titulares de mandatos por medio de una página web interactiva o de un "blog" abierto únicamente a los propios expertos. El Comité de Coordinación deberá contar con la suficiente asistencia de secretaría para que el volumen de trabajo de los distintos titulares de mandatos aumente el mínimo posible.

C. Seguimiento

85. *Definición del seguimiento.* En la reunión se interpretó que "seguimiento" abarcaba la serie de medidas adoptadas para alentar, facilitar y observar el cumplimiento de las recomendaciones de cualquiera de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. Los distintos procedimientos suponen distintos métodos de trabajo, y los métodos apropiados de seguimiento variarán según factores tales como si el mandato es temático o geográfico, la

importancia de la cooperación técnica, y la cooperación y buena voluntad del gobierno o los gobiernos del caso.

86. *Adaptación a las circunstancias.* Al individualizar medios de seguir las recomendaciones, el criterio variará según el contexto, tal como en los siguientes casos:

- Cuando los gobiernos no respondan a solicitudes de invitaciones del titular de un mandato de procedimiento temático o, en el caso de un mandato geográfico, cuando el gobierno del caso se niegue a permitir una visita o a entablar diálogo con el titular del procedimiento de que se trate;
- Cuando un gobierno que haya cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales no responda favorablemente a las solicitudes de visita de un determinado titular de un mandato de procedimientos especiales;
- Cuando se haya efectuado una visita, pero el gobierno del caso haga caso omiso de las recomendaciones formuladas y no responda en medida suficiente a las solicitudes de información sobre las actividades de seguimiento;
- Cuando se haya efectuado una visita y el gobierno esté tratando de aplicar las recomendaciones, pero tropiece con obstáculos diversos, y
- Cuando se haya efectuado una visita y el gobierno esté aplicando las recomendaciones formuladas por el titular del mandato de procedimientos especiales.

87. *Alianzas.* Al formular medidas concretas de seguimiento deberá tenerse en cuenta la posibilidad de interactuar con una serie de asociados, entre los que cabe mencionar a los siguientes: a) los gobiernos, que son los principales encargados de aplicar las recomendaciones; b) el ACNUDH; c) el sistema de las Naciones Unidas, especialmente los equipos de las Naciones Unidas en los países; d) las instituciones nacionales de derechos humanos; e) los parlamentos; f) las organizaciones de la sociedad civil; g) otras organizaciones intergubernamentales, tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, y h) los donantes, especialmente en el caso de mandatos que hagan especial hincapié en la cooperación técnica.

88. *Comunicaciones.* El seguimiento de las comunicaciones también es muy importante. Dejando de lado los procedimientos especiales para las comunicaciones individuales del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, cabe establecer una diferencia entre las comunicaciones sobre medidas urgentes y las cartas que contienen denuncias. En ambos casos es conveniente establecer un plazo para la respuesta del gobierno, lo cual significa que será apropiado mandar recordatorios. En relación con el seguimiento de ambas formas de comunicación, es preciso proteger el anonimato de las fuentes. También deberían ser objeto de seguimiento adecuados métodos tales como la comunicación de preocupaciones generales, como la publicación de un despacho de prensa, o el envío a las autoridades de una carta que no se ciña a los formatos típicos.

89. *Mejoramiento de las recomendaciones.* A fin de facilitar las medidas de seguimiento, las recomendaciones adoptadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales deberían: a) ser concretas y realistas; b) establecer prioridades; c) reconocer sus consecuencias financieras y presupuestarias y, cuando procediera, alentar la cooperación técnica; d) indicar si la aplicación de la recomendación solamente exige acción del gobierno o requiere un proceso más amplio de política de reforma, y e) indicar los casos en que la aplicación pudiera involucrar a asociados externos.

90. *Seguimiento ordinario.* Cada titular de un mandato de procedimientos especiales deberá considerar la posibilidad de proporcionar información sobre las medidas que se hayan o no tomado para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas después de una visita al país, con inclusión de datos sobre los posibles obstáculos con que se tropezó. Esa información deberá proceder de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, el equipo de las Naciones Unidas en el país, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. Para tal fin se debería elaborar un cuestionario modelo que se enviaría periódicamente a los asociados pertinentes individualizados en los países del caso. La información que se reciba constituirá la base de un informe sobre el seguimiento presentado anualmente a la Comisión de Derechos Humanos/Consejo de Derechos Humanos.

91. *Información estadística.* En la reunión se pidió al ACNUDH que presentara un informe anual separado a la Comisión/Consejo que contuviera: a) estadísticas sobre las respuestas a las solicitudes de visitas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales, desglosadas por mandato, país y región, y donde se indicara si la respuesta había sido positiva, negativa o inexistente, y si una visita programada había debido postergarse, con las razones para ello, y b) estadísticas que reflejaran las respuestas a las comunicaciones, desglosadas por tipo de comunicación, mandato, país y región, que indicaran si la respuesta se ocupaba en medida suficiente del fondo de la cuestión planteada en la comunicación.

92. *Función del ACNUDH.* El ACNUDH deberá desempeñar un papel mayor en el seguimiento. Concretamente: a) la Alta Comisionada o su Adjunta deberían organizar reuniones periódicas con los gobiernos del caso a fin de promover el seguimiento de recomendaciones concretas; b) en el transcurso de visitas oficiales a los países la Alta Comisionada o su Adjunta deberían plantear las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y c) el ACNUDH debería organizar cursos prácticos para seguir las recomendaciones de los titulares de los mandatos e individualizar los obstáculos que se hubieran presentado. En esos cursos prácticos deberían participar todos los titulares de mandatos que hubieran visitado recientemente la región, subregión o país; también podrían ser temáticos.

93. *Cooperación técnica.* Los programas de cooperación técnica del ACNUDH deberían estar plenamente coordinados con la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. A ese respecto. a) diversos criterios, tales como la cooperación con los titulares de los mandatos de procedimientos especiales son pertinentes para determinar la índole del programa de cooperación técnica; b) cuando un titular de un mandato haya visitado un país, las recomendaciones resultantes deberán ser parte integrante del proyecto de cooperación técnica, y c) al responder a las solicitudes de cooperación técnica se deberá considerar la posibilidad de hacer participar a los titulares de mandatos más pertinentes, ya fuera mediante su participación en la misión de evaluación de necesidades o en una visita al país, tal vez sobre la base de una evaluación preliminar de la situación por el ACNUDH.

94. *Comisión/Consejo*. Para resaltar la función de la Comisión/Consejo: a) debería agregarse al programa un tema sobre "Seguimiento de las misiones de investigación sobre el terreno de los titulares de mandatos de procedimientos especiales", y b) todo los titulares de mandatos, antes de participar en su diálogo interactivo durante el período de sesiones de la Comisión/Consejo, deberían reunirse o mantener correspondencia con los representantes de los países que hubieran visitado a fin de discutir con ellos las medidas adoptadas para dar cumplimiento a sus recomendaciones, así como los posibles obstáculos con que se hubiera tropezado.

95. *Recordatorios*. Se deberían enviar periódicamente recordatorios a los gobiernos que no respondieran o no respondieran satisfactoriamente a las comunicaciones dentro de los plazos establecidos.

96. *Reunión anual*. En cada reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales debería dedicarse un tema del programa a analizar el seguimiento, y en particular a examinar las situaciones que fueran motivo de preocupación para los titulares de los mandatos.

D. Imagen institucional y estrategia para mejorar las comunicaciones

97. El punto de partida lo constituye la necesidad imperiosa de aumentar la conciencia del público de los procedimientos especiales, tanto del sistema como de los titulares de los mandatos. Un aspecto de esa tarea abarca el desarrollo de una política coherente y articulada de comunicaciones, que habrá de aplicarse a diversos niveles. El primer nivel es el correspondiente a los propios titulares de mandatos, y se lograría con una mayor coordinación (párrs. 78 a 84 *supra*). El segundo nivel corresponde a las comunicaciones con el Consejo de Derechos Humanos, y se ha examinado más arriba (párrs. 67 a 77). El tercero es la necesidad de un diálogo más sistemático y a fondo con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

98. El cuarto nivel, y tal vez más importante, en el que se refiere al público en general. Entre las medidas que habrá que examinar se incluyen las siguientes: a) mejor difusión de los informes anuales y los informes de misiones, y uso más eficaz de las declaraciones conjuntas y conferencias de prensa sobre temas de importancia; b) publicación en Internet de todos los informes de las misiones en cuanto estén listos, en lugar de esperar a cumplir plazos fijados artificialmente en relación con las fechas de las reuniones; c) publicación de un boletín periódico en Internet, por lo menos una vez por mes, que abarque las actividades del sistema de procedimientos especiales y otras novedades relacionadas con dicho sistema; d) publicación -en Internet o en otra parte- de declaraciones ocasionales, cuidadosamente redactadas por los titulares de los mandatos de procedimientos especiales actuando en forma conjunta sobre temas de particular importancia, y e) posibilidad de un informe anual de las actividades en el marco de los procedimientos especiales con un resumen de los principales temas, las principales actividades y los desafíos y problemas.

99. Se convino en que era necesario actualizar el Manual para Relatores Especiales/Representantes/Expertos y Presidentes de Grupos de Trabajo de Procedimientos Especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, así como las directrices sobre las relaciones existentes entre el sistema de procedimientos especiales y el ACNUDH. Esto debería hacerse cuanto antes con miras a publicar esos documentos en Internet, lo cual demostraría que el sistema de procedimientos especiales se

desarrollaba en forma uniforme y de conformidad con prácticas convenidas. Los titulares de mandatos también instaron a que se preparara un informe en el que se señalaran las prácticas recomendables en relación con las actividades de los procedimientos especiales y los logros del sistema hasta la fecha.

100. Para facilitar el desenvolvimiento de una estrategia más eficaz de comunicaciones públicas habría que tener en cuenta la posibilidad de nombrar dentro del ACNUDH a un especialista en comunicaciones para que trabajara en estrecho contacto con el Comité de Coordinación y con los distintos titulares de mandatos.

Anexo

**LISTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TITULARES DE MANDATOS
INVITADOS A ASISTIR A LA 12ª REUNIÓN**

I. Mandatos temáticos

- | | | |
|-----|--|---|
| 1. | Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias | Presidente-Relator: Sr. S. Toope* |
| 2. | Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria | Presidenta-Relatora:
Sra. L. Zerrougui* |
| 3. | Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias | Sr. P. Alston* |
| 4. | Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados | Sr. L. Despouy* |
| 5. | Relator Especial sobre la cuestión de la tortura | Sr. M. Nowak* |
| 6. | Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos | Sr. W. Kälin |
| 7. | Relatora Especial sobre la intolerancia religiosa | Sra. A. Janhangir* |
| 8. | Relatora Especial sobre los mercenarios | Sra. Shameem*
(hasta finales de julio de 2005) |
| 9. | Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión | Sr. A. Ligabo* |
| 10. | Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia | Sr. D. Diène |
| 11. | Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía | Sr. J. M. Petit* |
| 12. | Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias | Sra. Y. Ertürk* |

* Asistieron a la reunión.

- | | | |
|-----|--|--|
| 13. | Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados | Sr. O. Otunnu |
| 14. | Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos | Sra. H. Jilani* |
| 15. | Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos | Sr. O. Ibeanu* |
| 16. | Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes | Sra. G. Rodríguez Pizarro*
(hasta finales de julio de 2005) |
| 17. | Experto independiente encargado de la cuestión de la reforma económica y la deuda externa | Sr. B. A. Nyamwaya Mudho* |
| 18. | Relator Especial sobre el derecho a la educación | Sr. V Muñoz* |
| 19. | Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado | Sr. M. Kothari* |
| 20. | Relator Especial sobre el derecho a la alimentación | Sr. J. Ziegler* |
| 21. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas | Sr. R. Stavenhagen* |
| 22. | Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza | Sr. A. Sengupta* |
| 23. | Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental | Sr. P. Hunt* |
| 24. | Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana | Presidente-Relator:
Sr. P. Kasanda* |
| 25. | Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños | Sra. S. Huda* |

- | | | |
|-----|---|--|
| 26. | Experto independiente encargado de la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo | Sr. R. Goldman
(hasta finales de julio de 2005) |
| 27. | Experta independiente encargado de actualizar el Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad | Sra. D. Orentlicher*
(hasta finales de julio de 2005) |

II. Mandatos por países

- | | | |
|-----|---|--|
| 1. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Afganistán | Sr. C. Bassiouni
(hasta finales de julio de 2005) |
| 2. | Representante Especial del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Cuba | Sra. C. Chanet |
| 3. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar | Sr. P. S. Pinheiro |
| 4. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 | Sr. J. Dugard |
| 5. | Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo | Sr. IT. F. Pacéré |
| 6. | Experto independiente sobre Burundi | Sr. A. Okola* |
| 7. | Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya | Sr. P. Leuprecht |
| 8. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia | Sr. G. Alnajjar* |
| 9. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití | Sr. L. Joinet* |
| 10. | Experta independiente en cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Liberia | Sra. C. Abaka* |
| 11. | Experta independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en el Chad | Sra. M. Pinto |

- | | | |
|-----|--|--------------------------------|
| 12. | Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán | Sr. E. Akwei Addo [*] |
| 13. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática de Corea | Sr. V. Muntarhorn [*] |
| 14. | Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús | Sr. A. Severin [*] |
